



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 136-2024-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna – San Francisco, 30 de setiembre de 2024.

La Hoja de Ruta CUT N° 6753-2024-PROVRAEM, con la cual el Director Ejecutivo deriva a la Oficina de Asesoría Legal el Informe N° 2414-2024-MIDAGRI-PROVRAEM-DZP, para la aprobación del **EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADICIONAL DE OBRA N° 02 POR MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVO DE OBRA N° 02**, del proyecto con CUI N° 2458348; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014- MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, según lo dispuesto por Resolución de Secretaría General N°171-2020-MIDAGRI-SG;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2024-MIDAGRI, que prorroga la vigencia del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, modifica el Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI y otras disposiciones;

Que, con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del PROVRAEM, documento técnico normativo de gestión, donde establece los objetivos, dependencias, funciones, estructura orgánica y principales procesos; señalando en su artículo 10° las funciones de la Dirección Ejecutiva, precisando en el literal m) Designar al personal directivo y/o de confianza;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 020-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, se aprueba el expediente técnico del proyecto de inversión pública denominado "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO SOSTENIBLE DEL BAMBÚ EN 16 DISTRITOS DEL ÁMBITO DEL VRAEM EN LAS PROVINCIAS DE LA MAR Y HUANTA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO; LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO Y LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CUI N° 2458348, con un presupuesto total de S/ 16'697,108.28;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 104-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, se aprueba el expediente técnico adicional N° 01, mayores metrados N° 01, deductivo de obra N° 01 del proyecto de inversión pública denominado "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO SOSTENIBLE DEL BAMBÚ EN 16 DISTRITOS DEL ÁMBITO DEL VRAEM EN LAS PROVINCIAS DE LA MAR Y HUANTA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO; LA





MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 136-2024-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO Y LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN con CUI N° 2458348, con un presupuesto total de S/ 16'697,108.28;

Que, mediante Carta N° 0826-2024-PROY-BAMBU/ ECA-R, de fecha 23 de agosto de 2024, el Residente de proyecto remite al Supervisor del Proyecto, EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADICIONAL DE OBRA N° 02 POR MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVO DE OBRA N° 02 del proyecto "Ampliación del servicio de apoyo al desarrollo productivo sostenible del bambú en 16 distritos del ámbito del VRAEM en las provincias de La Mar y Huanta del departamento de Ayacucho; la provincia de La Convención del departamento de Cusco y la provincia de Satipo del departamento de Junín" con CUI N° 2458348, para su evaluación y aprobación mediante acto resolutivo; Cabe señalar que las modificaciones que se sustentan en el presente acto resolutivo, no alteran las metas del proyecto, así como tampoco los objetivos ni los indicadores propuestos en el proyecto; así mismo no altera al techo presupuestal, ya que los deductivos que se presentan son vinculantes a los adicionales y mayores metrados, según el siguiente cuadro:

Table with 8 columns: Item, COMPONENTE / ACTIVIDAD, EXPEDIENTE TÉCNICO, RESUMEN MODIFICADO N° 01, DEDUCTIVO N° 02 (Parcial S/), ADICIONALES N° 02 (Parcial S/), MAYORES METRADOS N° 02 (Parcial S/), RESUMEN MODIFICADO N° 02. Rows include items 1, 1.01, 1.02, 1.03, 1.04, 1.05, 2, 2.01, 2.02, 2.03.





MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 136-2024-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

2.04	ASISTENCIA TECNICA EN APROVECHAMIENTO DE CAÑAS DE BAMBU	1,631,167.84	1,580,998.24	1,535,749.12	1,056,000.00	0	1,101,249.12
3	FORTELECIDA GESTION ORGANIZACIONAL DEL BAMBU	1,264,979.05	1,065,182.25	743,855.01	196,608.86	0.00	517,936.10
3.01	SENSIBILIZACIÓN A LA POBLACIÓN BENEFICIARIA	476,622.94	364,622.94	322,041.66	109,652.74	0	152,234.02
3.02	FORTELECIMIENTO ORGANIZACIONAL	355,839.07	355,839.07	297,969.31	86,956.12	0	144,825.88
3.03	ASESORAMIENTO TECNICO EN GESTION ORGANIZACIONAL	432,517.04	344,720.24	123,844.04	0	0	220,876.20
	SUFICIENTE ARTICULACION COMERCIAL DEL BAMBU	655,654.66	456,091.66	257,009.88	139,500.00	0.00	338,581.78
	PARTICIPACION EN EVENTOS DE PROMOCION COMERCIAL	59,699.38	59,699.38	0	31,500.00	0	91,199.38
	CAPACITACION EN ARTICULACION COMERCIAL	221,833.80	162,880.00	28,000.00	0	0	134,880.00
4.03	ASESORIA TECNICA EN ARTICULACION COMERCIAL	374,121.48	233,512.28	229,009.88	108,000.00	0	112,502.40
	<b>Costo Directo</b>	<b>15,214,465.28</b>	<b>15,214,465.28</b>	<b>5,063,706.33</b>	<b>4,576,200.52</b>	<b>275,002.05</b>	<b>15,001,961.52</b>
	<b>Gastos Generales (8.89%)</b>	967,928.00	967,928.00	0	365,231.88		1,333,159.88
	<b>Supervisión (2.15%)</b>	394,715.00	394,715.00	72,728.12			321,986.88
	<b>Liquidación (0.27%)</b>	120,000.00	120,000.00	80,000.00			40,000.00
	<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>16,697,108.28</b>	<b>16,697,108.28</b>	<b>5,216,434.45</b>	<b>4,941,432.40</b>	<b>275,002.05</b>	<b>16,697,108.28</b>

Que, mediante Carta N° 0881-2024-PROY-BAMBU/ECA-R de fecha 19 de setiembre de 2024, el Residente de proyecto remite al Supervisor del Proyecto, ABSOLUCION DE OBSERVACIONES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADICIONAL DE OBRA N° 02 POR MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVO DE OBRA N° 02 del proyecto "Ampliación del servicio de apoyo al desarrollo productivo sostenible del bambú en 16 distritos del ámbito del VRAEM en las provincias de La Mar y Huanta del departamento de Ayacucho; la provincia de La Convención del departamento de Cusco y la provincia de Satipo del departamento de Junín" con CUI N° 2458348, para su aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante Carta N° 061-2024-PROY-BAMBU/PDC-SUPERV de fecha 27 de setiembre de 2024, el Supervisor de proyecto remite al Director de Reconversión Productiva, EVALUACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADICIONAL DE OBRA N° 02 POR MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVO DE OBRA N° 02 del proyecto "Ampliación del servicio de apoyo al desarrollo productivo sostenible del bambú en 16 distritos del ámbito del VRAEM en las provincias de La Mar y Huanta del departamento de Ayacucho; la provincia de La Convención del departamento de Cusco y la provincia de Satipo del departamento de Junín" con CUI N° 2458348, aprobado por esta supervisión para su formalización vía acto resolutivo;

Que, mediante INFORME N° 0066-2024-MIDAGRI-PROVRAEM-DRP/EF/alyc, de fecha 30 de setiembre de 2024, el Especialista Forestal remite al Director de





MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA**

**N° 136-2024-MIDAGRI-PROVRAEM/DE**

Reconversión Productiva, EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADICIONAL DE OBRA N° 02 POR MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVO DE OBRA N° 02 del proyecto "Ampliación del servicio de apoyo al desarrollo productivo sostenible del bambú en 16 distritos del ámbito del VRAEM en las provincias de La Mar y Huanta del departamento de Ayacucho; la provincia de La Convención del departamento de Cusco y la provincia de Satipo del departamento de Junín" con CUI N° 2458348, concluye su aprobación y formalización vía acto resolutivo;

Que, mediante INFORME N° 02014-2024-MIDAGRI-PROVRAEM-DRP/ILOS-D, de fecha 30 de setiembre de 2024, el Director de Reconversión Productiva remite al Director Ejecutivo, EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADICIONAL DE OBRA N° 02 POR MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVO DE OBRA N° 02 del proyecto "Ampliación del servicio de apoyo al desarrollo productivo sostenible del bambú en 16 distritos del ámbito del VRAEM en las provincias de La Mar y Huanta del departamento de Ayacucho; la provincia de La Convención del departamento de Cusco y la provincia de Satipo del departamento de Junín" con CUI N° 2458348, por lo que solicita su aprobación vía acto resolutivo;

Que, la Directiva N°001-2020-MINAGRI-PROVRAEM-DE, "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión por Administración Directa en el PROVRAEM", aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 030-2020-MINAGRI-PROVRAEM/DE, establece sobre las modificaciones en el numeral 7.14, ítem 7.14.1 Prestaciones Adicional de Obra (Adicional, Mayores Metrados y Deductivos), "Toda modificación por incrementos o deductivos, sin importar el monto, debe ser aprobada mediante acto resolutivo, previa sustentación escrita de la UEI, y debe ceñirse a lo dispuesto en la Directiva del Invierte.pe Sistema Programación Multianual de Inversiones, sobre Modificaciones de un PIP durante la Fase de Inversión, Directiva N°001-2019-EF/63.01". Y, por tanto y habiéndose justificado técnicamente las necesidades de las modificaciones solicitadas, resulta pertinente atender el requerimiento con fines del cumplimiento de las metas del proyecto denominado: "Ampliación del servicio de apoyo al desarrollo productivo sostenible del bambu en 16 distritos del ambito del VRAEM en las provincias de La Mar y Huanta del departamento de Ayacucho; la provincia de La Convención del departamento de Cusco y la provincia de Satipo del departamento de Junín" con CUI N° 2458348;

Que, es función de la Dirección Ejecutiva del PROVRAEM, emitir el acto resolutivo de aprobación de acuerdo a los actos administrativos realizados para el cumplimiento de los objetivos institucionales, de acuerdo a la Directiva N° 01-2020-MIDAGRI-PROVRAEM;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Directiva N° 001-2020-MINAGRI-PROVRAEM-DE, "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión por Administración Directa en el PROVRAEM", aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N°030-





MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 136-2024-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

2020-MINAGRI-PROVRAEM/DE; y, con las atribuciones conferidas por el artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI y la Resolución Ministerial N° 462-2022-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADICIONAL DE OBRA N° 02 POR MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVO DE OBRA N° 02 del proyecto “Ampliación del servicio de apoyo al desarrollo productivo sostenible del bambú en 16 distritos del ámbito del VRAEM en las provincias de La Mar y Huanta del departamento de Ayacucho; la provincia de La Convención del departamento de Cusco y la provincia de Satipo del departamento de Junín” con CUI N° 2458348, así mismo no altera al techo presupuestal, ya que los deductivos que se presentan son vinculantes a los adicionales y mayores metrados, según el siguiente cuadro:

Item	COMPONENTE / ACTIVIDAD	EXPEDIENTE TÉCNICO	RESUMEN MODIFICADO N° 01	DEDUCTIVO N° 02	ADICIONALES N° 02	MAYORES METRADOS N° 02	RESUMEN MODIFICADO N° 02
				Parcial S/.	Parcial S/.	Parcial S/.	N° 02
1	CONOCIMIENTO DE TECNICAS Y PROCESOS PARA LA PRODUCCION DE PLANTONES DE BAMBU	10,478,787.70	10,718,219.27	1,667,426.46	1,969,768.87	275,002.05	11,295,563.73
1.01	INSTALACIÓN, MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE VIVEROS	1,578,980.04	1,593,536.42	55,658.00	9,000.00	0	1,546,878.42
1.02	PRODUCCION DE PLANTONES DE BAMBU	1,880,405.98	2,375,409.17	20,385.58	1,130,431.40	0	3,485,454.99
1.03	ESTABLECIMIENTO DE PLANTACIONES DE BAMBU (FORESTACION)	2,837,573.25	2,629,912.44	1,471,619.29	689,795.66	275,002.05	2,123,090.86
1.04	CAPACITACION EN MANEJO DE BAMBU	437,186.28	437,186.28	119,763.59	140,541.81	0	457,964.50
1.05	ASISTENCIA TECNICA EN MANEJO DE BAMBU	3,744,642.16	3,682,174.96	0	0	0	3,682,174.96
2	SUFICIENTE CONOCIMIENTO DE BENEFICIOS ECONOMICOS, AMBIENTALES Y SOCIALES DEL BAMBU	2,815,043.87	2,974,972.10	2,395,414.98	2,270,322.69	0.00	2,849,879.81
2.01	SENSIBILIZACION EN BENEFICIOS DEL BAMBU	465,226.00	365,666.00	132,866.00	368,068.80	0	600,868.80
2.02	INSTALACIÓN DE MÓDULOS DEMOSTRATIVOS PARA APROVECHAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN	60,272.88	421,508.00	120,000.00	476,147.31	0	777,655.31
2.03	CAPACITACIÓN EN APROVECHAMIENTO DE CAÑAS DE BAMBU	658,377.15	606,799.86	606,799.86	370,106.58	0	370,106.58
2.04	ASISTENCIA TECNICA EN APROVECHAMIENTO DE CAÑAS DE BAMBU	1,631,167.84	1,580,998.24	1,535,749.12	1,056,000.00	0	1,101,249.12



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 136-2024-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

3	FORTALECIDA GESTION ORGANIZACIONAL DEL BAMBU	1,264,979.05	1,065,182.25	743,855.01	196,608.86	0.00	517,936.10
3.01	SENSIBILIZACIÓN A LA POBLACIÓN BENEFICIARIA	476,622.94	364,622.94	322,041.66	109,652.74	0	152,234.02
3.02	FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL	355,839.07	355,839.07	297,969.31	86,956.12	0	144,825.88
3.03	ASESORAMIENTO TECNICO EN GESTION ORGANIZACIONAL	432,517.04	344,720.24	123,844.04	0	0	220,876.20
4	SUFICIENTE ARTICULACION COMERCIAL DEL BAMBU	655,654.66	456,091.66	257,009.88	139,500.00	0.00	338,581.78
4.01	PARTICIPACION EN EVENTOS DE PROMOCION COMERCIAL	59,699.38	59,699.38	0	31,500.00	0	91,199.38
4.02	CAPACITACION EN ARTICULACION COMERCIAL	221,833.80	162,880.00	28,000.00	0	0	134,880.00
4.03	ASESORIA TECNICA EN ARTICULACION COMERCIAL	374,121.48	233,512.28	229,009.88	108,000.00	0	112,502.40
<b>Costo Directo</b>		<b>15,214,465.28</b>	<b>15,214,465.28</b>	<b>5,063,706.33</b>	<b>4,576,200.52</b>	<b>275,002.05</b>	<b>15,001,961.52</b>
<b>Gastos Generales (8.89%)</b>		<b>967,928.00</b>	<b>967,928.00</b>	<b>0</b>	<b>365,231.88</b>		<b>1,333,159.88</b>
<b>Supervisión (2.15%)</b>		<b>394,715.00</b>	<b>394,715.00</b>	<b>72,728.12</b>			<b>321,986.88</b>
<b>Liquidación (0.27%)</b>		<b>120,000.00</b>	<b>120,000.00</b>	<b>80,000.00</b>			<b>40,000.00</b>
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>		<b>16,697,108.28</b>	<b>16,697,108.28</b>	<b>5,216,434.45</b>	<b>4,941,432.40</b>	<b>275,002.05</b>	<b>16,697,108.28</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la Dirección de Reconversión Productiva, realice las acciones correspondientes para la ejecución del proyecto bajo responsabilidad funcional.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, que realice las acciones presupuestales correspondientes para su cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a las instancias correspondientes para los fines de su competencia, y dispóngase su publicación en el portal institucional

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.**

PROVRAEM  
RJHC/DE  
Archivo

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE  
DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO  
PROVRAEM

ECON. ROSELVO JAVIER MIAMANI CARBAJAL  
DIRECTOR EJECUTIVO